



RESOLUCIÓN No. 099 (11 JUNIO DE 2021)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MAPA DE PROCESOS EN LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG "es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lo artículo el sistema de control interno, definió las políticas de gestión y desempeño y determinó que deberán establecerse criterios diferenciales en el territorio nacional para la implementación y evaluación de las políticas de gestión y desempeño institucional

Que el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión permite a la entidad, en la dimensión de gestión con valores para resultados, realizar las actividades que, en el marco de los valores del servicio publico, la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional.

Que por medio de la Resolución No. 311 de 2016 se adoptó el mapa de procesos de la Gobernación de Nariño, el cual se requiere modificar atendiendo a los preceptos reglamentarios de los Decretos 1083 de 2015 y 1499 de 2017.

Que, en concordancia con los lineamientos de la política de fortalecimiento institucional y simplificación de procesos adoptados por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los cuales reposan en el Acta No. 004 del 21 de mayo de 2021, la adopción del mapa de procesos se realizará mediante acto administrativo.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias enunciadas, es necesario adoptar el mapa de procesos para el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su dimensión de gestión con valores para resultados en la Gobernación de Nariño.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Mapa de procesos. Adoptar el mapa de procesos institucional de la Gobernación de Nariño, el cual se constituye como un marco de referencia fundamental del modelo de operación por procesos y se definen de la siguiente manera:





Estratégicos

 Procesos relativos al establecimiento de políticas, estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación, cultura organizacional expresada a través de la gestión ética y control gerencial.

Misionales

 Procesos que proporcionan el resultado previsto por Gobernación de Nariño en el cumplimiento de su objeto social y legal y los relacionados con participación ciudadana.

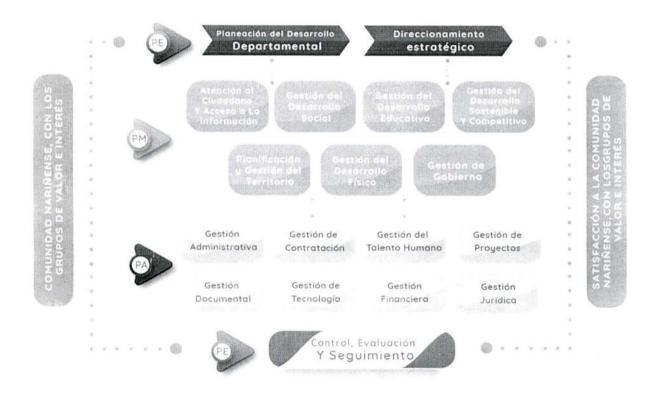
Apoyo

 Procesos para el aseguramiento de la provisión de los que recursos son necesarios en el desarrollo de los procesos estratégicos y misionales, y para la operación de Gobernación Nariño.

Evaluación

 Los procesos que generalmente realizan el control de la gestión estratégica y operacional de la entidad.

PARÁGRAFO. - El mapa de procesos es la representación grafica de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, de evaluación y sus interacciones para satisfacer las necesidades de los ciudadanos y esta conformado, de acuerdo con la estructura organizacional, así:



ARTÍCULO 2.- Lideres de los procesos. Serán los responsables de orientar desde la fase de planeación hasta la evaluación, el mejoramiento continuo de los procesos asignados y, adicionalmente, responderán a las siguientes funciones:

- Proponer y aprobar ajustes al diseño de los procesos y procedimientos, con el fin de lograr las metas y objetivos de la entidad.
- Diseñar, modificar, eliminar, aprobar, divulgar e implementar la documentación de los procesos asignados, con el acompañamiento metodológico de la Secretaria de Planeación.
- Realizar seguimiento y monitoreo sobre la operación de los procesos para identificar acciones de mejora.
- Promover la apropiación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de los procesos a su cargo.
- Socializar y/o publicar los documentos controlados en las diferentes dependencias que involucre el proceso.

ARTÍCULO 3.- Monitoreo y seguimiento. El proceso de control, evaluación y seguimiento de los procesos de gestión de la Gobernación de Nariño, estará a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestión y la Oficina de Control Interno Disciplinario.





ARTÍCULO 4.- Aplicación. Los procesos definidos en la presente Resolución son de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la Gobernación de Nariño.

ARTÍCULO 5.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) das del mes de junio de 2021.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PROYECTÓ:	APROBÓ:	REVISÓ: ASPECTOS JURÍDICOS EN LA ES TRUCTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO
Daniela Betancourt Basante Contratista Equipo MIPG mayo 2021	Carlos Chaves Mora Presidente Comité Institucional de Gestión y Desempeño mayo 2021	Miryam Paz Solarte Jefe Oficina Jurídica mayo 2021
Byron Castro Paz Contratista Equipo MIPG mayo 2021	Fabio España Maya Secretario Técnico del Comite Institucional de Gestión y Desempeño mayo 2021	Sebastián Rosero Torres Abogado Secretaria de Planeación mayo 2021
Miller Gómez Córdoba Contratista Equipo MIPG mayo 2021		E